BOLETIN OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA

Córdoba CORAZON DE MI PAIS

1a SECCIÓN
PUBLICACIONES DE GOBIERNO

AÑO XCV - TOMO DVIX - **Nº 116**
CORDOBA, (R.A.) **MIÉRCOLES 20 DE JUNIO DE 2007**
www.boletinoficialcba.gov.ar
E-mail: boletinoficialcba@cba.gov.ar

RESOLUCIONES

Constituyen la Junta de Participación Ciudadana en Barrios de la Ciudad de Córdoba

RENACIMIENTO, MALDONADO, MÜLLER, QUEBRADA DE LAS ROSAS, CHATEAU CARRERAS, SAN IGNACIO Y TEODORO FELS

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 134

Córdoba, 6 de junio de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-029665/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Renacimiento, Maldonado y Müller, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 10 de Marzo de 2007, por vecinos e instituciones de los Barrios Renacimiento, Maldonado y Müller.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 438/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Renacimiento, Maldonado y Müller y por DESIGNADOS a los señores Juan Daniel ORTOPAN (M.I. Nº 7.988.791) y al señor Favio Manuel VEDIA (M.I. Nº 17.627.807) como Coordinadores.

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

MINISTERIO DE SEGURIDAD
SECRETARÍA GENERAL Y DE COORDINACIÓN

RESOLUCION Nº 133

Córdoba, 6 de junio de 2007

VISTO: el Expediente N° 0524-029003/07 en el que se tramita el reconocimiento e inscripción de la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Quebrada de las Rosas, Chateau Carreras, San Ignacio y Teodoro Fels, de la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que obra en estas actuaciones el Acta Constitutiva de la Junta de Participación Ciudadana debidamente suscripta el día 10 de Marzo de 2007, por vecinos e instituciones de los Barrios Quebrada de las Rosas, Chateau Carreras, San Ignacio y Teodoro Fels.

Que lo actuado se adecua a lo prescripto por los artículos 12, 13 y 14 de la Ley 9235 y la Resolución Ministerial N°151/06.

Que por lo expuesto y la normativa citada, corresponde reconocer la Junta Constituida y ordenar su inscripción por la Dirección General de Relaciones Institucionales, en el Registro creado al efecto.

Por ello, lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Ministerio de Seguridad bajo el N° 440/07 y en uso de sus atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 72/07

EL SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
RESUELVE :

ARTÍCULO 1º.- TÉNGASE por constituida la Junta de Participación Ciudadana para la Prevención Integral de los Barrios Quebrada de las Rosas, Chateau Carreras, San Ignacio y Teodoro Fels y por DESIGNADOS a los señores Víctor Andrés GONZALEZ (M.I. Nº 07.645.987) y Carlos Alberto REINERO (M.I. Nº 08.409.565) como Coordinadores.

MINISTERIO DE SALUD

RESOLUCION Nº 155

Córdoba, 4 de mayo de 2007

VISTO: Las actuaciones en las que el señor Ministro de Seguridad de esta Provincia, solicita el Patrocinio Oficial para el curso a distancia "EDUCACIÓN VIAL PARA TODOS", dictado en forma conjunta por dicha cartera, el Ministerio de Educación y el Centro de Investigación y Formación en Salud Ambiental, Escuela de Salud Pública, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, entre los meses de abril y junio del corriente año, mediante convenio con el diario "La Voz del Interior".

Y CONSIDERANDO:

Que el temario del Curso a Distancia "EDUCACIÓN VIAL PARA TODOS", destinado a la formación de docentes, enfoca a la educación vial desde una perspectiva sanitaria y ambiental, criterio recomendado por la Organización Mundial de la Salud, justificándose la solicitud de patrocinio a este Ministerio.

Que el curso es dictado como consecuencia de un convenio entre los Ministerios de Seguridad y Educación, cuyo propósito es el abordaje conjunto de la problemática; iniciativa a la cual esta cartera adhiere ofreciendo su cooperación.

Que asimismo, este Ministerio se encuentra elaborando junto a la cartera de Seguridad, diversas propuestas relacionadas con la prevención en accidentología vial, ofreciendo esta iniciativa una nueva alternativa para trabajar conjuntamente en la materia.

Por ello, y lo informado por la Gerencia General de Asuntos Legales de este Ministerio,

EL MINISTRO DE SALUD
R E S U E L V E :

CONTINÚA EN PÁGINA 2

ARTÍCULO 2º.- INSCRÍBASE en el Registro pertinente.

ARTÍCULO 3º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. SERGIO H. TOCALLI
SECRETARIO GENERAL Y DE COORDINACIÓN

VIENE DE TAPA
RESOLUCIÓN Nº 155

1º.- DECLARASE de Interés de este Ministerio, al Curso a Distancia "EDUCACIÓN VIAL PARA TODOS", co-organizado por los Ministerios de Seguridad y Educación de esta Provincia, y el Centro de Investigación y Formación en Salud Ambiental, Escuela de Salud Pública, Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba, dictado entre los meses de abril y junio del corriente año y de conformidad al convenio suscripto con el diario "La Voz del Interior".

2º.- OFREZCASE desde este Ministerio, a las entidades y reparticiones organizadoras del Curso a Distancia "Educación Vial para todos", la cooperación institucional que resulte necesaria a fin de coadyuvar en el logro de las metas y objetivos de la actividad propuesta.

3º.- ESTABLECESE que las autoridades responsables del referido evento, deberán elevar a este Ministerio, en un plazo de TREINTA (30) días de finalizado el mismo, un informe evaluativo sobre el tipo de actividad o tarea realizada.

4º.- PROTOCOLICESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

DR. OSCAR FELIX GONZALEZ
MINISTRO DE SALUD

DECRETOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 726

Córdoba, 17 de Mayo de 2007

VISTO: el expediente Nº 0045-013662/06 (cuerpos 1 al 4) en el que la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, propone mediante Resolución Nº 00100/07 se adjudique en forma directa la ejecución de los trabajos de la obra: "ACCESO DESDE AUTOPISTA Y ARCO NOROESTE CIRCUNVALACIÓN A OLIVA - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" a la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., por la suma total de $ 9.890.987,40.

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección Provincial de Vialidad, solicitó cotización de precios por dichos trabajos a seis firmas del medio, surgiendo de los informes obrantes en autos que de las empresas que presentaron sus ofertas, resultó la más conveniente económicamente y por ajustarse a pliego la de la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A.

Que en cumplimiento de lo requerido en el artículo 11 - inciso c) del Pliego Particular de Condiciones, la mencionada firma presentó oportunamente, junto con su oferta, una copia de la Resolución de Calificación otorgada por el Registro de Constructores de Obras (fs. 531), la cual estaba vencida. No obstante ello, surge de la documentación acompañada a fs. 2 del F.U. 800 que la renovación de la mentada inscripción había sido tramitada y obtenida con anterioridad a la presentación de la oferta objeto de autos.

Que se ha incorporado en autos el Certificado de Habilitación para Adjudicación, expedido por el Registro de Constructores de Obras (artículo 7 del Decreto Nº 8/98 y Resolución Nº 0002/99 del entonces Ministerio de Obras, Servicios Públicos y Vivienda).

Que atento las razones de urgencia invocadas por la citada Dirección la contratación en la forma que se propicia encuentra sustento legal en las previsiones del artículo 7º inciso b) de la Ley 8614.

Que el monto total de la obra será aportado por la Dirección Nacional de Vialidad, conforme surge del Convenio obrante a fs. 95/96, suscripto entre su Administrador General, Ingeniero Nelson Guillermo Periotti por una parte y por la otra la Dirección Provincial de Vialidad, representada por su entonces Presidente, señor Roberto René Jaime.

Por ello, las disposiciones de la Ley 5901 - T.O. 6300 y modificatorias, lo manifestado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a fs. 814 y 823, sus dictámenes Nros. 616//06 y 228/07 y lo dictaminado por Fiscalía de Estado bajo los Nros. 1200/06 y 439/07,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTÍCULO 1º.- APRUÉBASE la contratación directa para la ejecución de los trabajos de la obra: "ACCESO DESDE AUTOPISTA Y ARCO NOROESTE CIRCUNVALACIÓN A OLIVA - DEPARTAMENTO: TERCERO ARRIBA" y consecuentemente ADJUDÍCASE la misma a la Empresa BENITO ROGGIO E HIJOS S.A., por la suma total de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Siete Con Cuarenta Centavos ($ 9.890.987,40).

ARTÍCULO 2º.- APRUÉBASE el Convenio suscripto entre la Dirección Nacional de Vialidad representada por su Administrador General, Ingeniero Nelson Guillermo PERIOTTI por una parte y por la otra, la Dirección Provincial de Vialidad representada por su entonces Presidente, señor Roberto René JAIME, que como Anexo I compuesto de dos (2) fojas, forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 3º.- ESTABLÉCESE que el monto de Pesos Nueve Millones Ochocientos Noventa Mil Novecientos Ochenta y Siete Con Cuarenta Centavos ($ 9.890.987,40), estará a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad, de acuerdo al Convenio aprobado por el artículo precedente y consecuentemente CONDICIÓNASE la adjudicación dispuesta por el artículo primero, al referido financiamiento.

ARTÍCULO 4º.- FACÚLTASE al señor Presidente de la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a suscribir el contrato pertinente previo cumplimiento por parte del adjudicatario de los recaudos legales correspondientes.

ARTÍCULO 5º.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras y Servicios Públicos y Fiscal de Estado.

ARTÍCULO 6º.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, pase a la Dirección Provincial de Vialidad dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a sus efectos y archívese.

DR. JOSÉ MANUEL DE LA SOTA
GOBERNADOR

ING. HUGO ATILIO TESTA
MINISTRO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

JORGE EDUARDO CORDOBA
FISCAL DE ESTADO

DIRECCIÓN DE CATASTRO

RESOLUCION INTERNA N° 003095

Córdoba, 5 de junio de 2007

VISTO la necesidad de reorganizar el funcionamiento del Distrito Catastral Nº 5 (Delegación Jesús Maria) de esta Dirección de Catastro;

Y CONSIDERANDO:

QUE esta Dirección cuenta con facultades suficientes a los fines de ordenar las medidas conducentes a lograr el objetivo señalado en función de las disposiciones contenidas en el art. 49 de la Ley Nº 5057 y art. 62 del Decreto Reglamentario Nº 7949/69;

QUE en tal sentido se estima procedente efectuar una asignación de funciones en el personal profesional que se desempeña en la misma;

ATENTO ello, y dispositivos legales citados;

EL DIRECTOR DE CATASTRO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- ENCOMENDAR a la Ingeniera Civil MABEL IRMA FIGUEREDO, D.N.I. Nº 22.183.721, contratada, el cumplimiento de las funciones correspondientes a la Delegación Jesús Maria (Distrito Catastral Nº 5), consistentes en la firma de los expedientes, certificados, informes, planos presentados a los fines del cumplimiento de la Resolución Normativa Nº 01/2004 punto 12.3. inspecciones técnicas, como así también la distribución del trabajo y control del personal que presta servicios en la misma.-

ARTÍCULO 2º.- Protocolícese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial, y archívese.-

ING. RAÚL ARANCIBIA
DIRECTOR
DIRECCIÓN DE CATASTRO

MINISTERIO DE FINANZAS
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

RESOLUCIÓN GENERAL Nº 1509

Córdoba, 24 de mayo de 2007

PUBLICADA EN EL BOLETÍN OFICIAL EL 8 DE JUNIO DE 2007.

DIRECCION DE RENTAS
IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR - DEUDA CONSOLIDADA
REGISTRO
SUBTOTAL
IMPORTE TOTAL
VENCIMIENTO DE PAGO

DIRECCION DE RENTAS

IMPUESTO A LA PROPIEDAD AUTOMOTOR - LIQUIDACION DE DEUDA

RNPA

SUBTOTAL

IMPORTE TOTAL

VENCIMIENTO DE PAGO

Sólo para pagar en Registro Automotor

DIRECCION DE RENTAS

Sólo para pagar en Registro Automotor

Fecha: 24/05/2006

FORMULARIO 390

DIRECCION DE RENTAS

Impuesto Automotor - Certificado de Baja

Registro:

CUIT:

Titular:

Dominio:

Marca:

Origen:

Año Fabricacion:

Fecha Alta:

Fecha Inicio:

Baja por :

En fecha: , el dominio , ha sido dado de baja como contribuyente del Impuesto Automotor de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Córdoba.

(Sólo por cambio de jurisdicción). En virtud de haberse comunicado su radicación en:

.....

Sujeto a verificación (art. 232 y 239 del Código Tributario. Ley 6006 T. O. 2004 y modif.)
CERTIFICADO NO VALIDO COMO LIBRE DEUDA.

Firma y Sello
encargado del Registro

Lugar y Fecha

DECRETOS SINTETIZADOS

PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 670 - 7/05/07 - APRUÉBASE el Acta de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos, por trabajos faltantes de ejecutar en la obra: "Ramales De Aproximación y Planta Reductora De Presión y Odorización Para Abastecimiento De Gas Natural a la Localidad De Manfredi - Provincia De Córdoba", por la suma de Pesos Doscientos Veinte Mil Dieciséis Con Setenta y Cuatro Centavos ($ 220.016,74), suscripta con fecha 18 de septiembre de 2006 entre la Provincia de Córdoba representada en este acto por el señor Ricardo Luis Ottogalli, Director de la Dirección de Infraestructura y Programas dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, por una parte y por la otra Ingeniero Héctor Osvaldo Carbonari, en representación de la Empresa Aclade S.R.L. contratista de la obra, que como Anexo I compuesto por Nueve (9) fojas, forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0498-028704/05.-

DECRETO Nº 667 - 7/05/07 - Apruébase la contratación directa para el desarrollo del proyecto ejecutivo completo y la ejecución de los trabajos de la Obra: "Infraestructura Eléctrica: Tendido de Media Tensión para Asistir las Instalaciones del Paseo del Buen Pastor", y consecuentemente Adjudicar la misma a la Empresa Iemco S.R.L., s/ Expte. Nº 0047-013069/07.-

DECRETO Nº 533 - 18/04/07 - Apruébase la Resolución Nº 72.368 de fecha 20 de Noviembre de 2006, dictada por la Empresa Provincial de Energía de Córdoba la que como Anexo I compuesta de Treinta y Un (31) fojas forma parte integrante del presente Decreto, s/ Expte. Nº 0021-216.029/06.-

DECRETO Nº 848 - 4/06/07 - CREASE una Escuela de Nivel Inicial de Tercera Categoría en Barrio Las Lilas de la Ciudad de Córdoba, bajo la dependencia de la Dirección General de Educación Inicial y Primaria -Ministerio de Educación-, la cual funcionará en instalaciones cedidas por la Escuela de Nivel Primario "Julio Díaz Usandivaras" de esta Capital, s/ Expte. Nº 0109-37077/95.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

RESOLUCION Nº 94 - 8/05/07 - Aprobar el Acta de Recepción Provisional de fecha 20 de noviembre de 2006 correspondiente a los trabajos de la Obra: "Demarcación Horizontal en Frío Pista Aeropuerto Villa Rumipal - Provincia de Córdoba". Aprobar la medición final efectuada y la Planilla Comparativa según la cual se ha ejecutado la Obra por un total de Pesos Quince Mil Seiscientos Nueve Con Sesenta Centavos ($ 15.609,60), arrojando una diferencia en menos de Pesos Dieciocho Mil Trescientos Sesenta y Dos Con Ocho Centavos ($ 18.362,08). Dejar establecido que el Certi-'ficado Nº 1 Parcial de Precios Contractuales correspondiente al mes de octubre de 2006, que asciende a la suma de Pesos Quince Mil Seiscientos Nueve Con Sesenta Centavos ($ 15.609,60), que fue liquidado oportunamente mediante Orden de Pago Directa Nº 1687/06, sea considerado como Final según Informe Nº 192/06 del Departamento I Administración y Personal dependiente de la Dirección Provincial de Vialidad. Autorizar la devolución del depósito de Garantía de Contrato en la forma en que estuviere constituido. Aprobar la Planilla de Calificación del Registro de Constructores de Obras que consta en autos, s/ Expte. Nº 0045-013161/05.-

RESOLUCION Nº 98 - 8/05/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos por obra faltante de ejecutar en la obra: "Construcción De 22 Viviendas En Noetinger", por la suma de Pesos Catorce Mil Trescientos Veinticinco Con Cincuenta y Seis Centavos ($ 14.325,56), suscripta en el mes de octubre de 2006, entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la Empresa Ingeniero Hugo Aldo Menseguez Empresa Constructora, contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020486/06.-

RESOLUCION Nº 103 - 8/05/07 - Aprobar el Acta Acuerdo de la segunda Redeterminación de Precio por reconocimiento de variación de costos por obra faltante de ejecutar en la obra: "Construcción de 66 Viviendas en Morteros", por la suma de Pesos Ciento Un Mil Setecientos Treinta y Cinco Con Setenta Centavos ($ 101.735,70), suscripta en el mes de diciembre de 2006, entre el señor Director de la Dirección Provincial de la Vivienda y el Representante Legal de la Empresa Orlando Ferrero S.A., contratista de la obra, que como Anexo I compuesto de Una (1) foja integral la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0135-020460/06.-

RESOLUCION Nº 115 - 15/05/07 - APROBAR el Acta Acuerdo de Redeterminación de Precio por Reconocimiento de Variación de Costos por trabajos faltantes de certificar en la Obra: "Construcción De Tres (3) Aulas - Circulación y Refacción Grupo Sanitario en el Edificio Del I.P.E.M. Nº 5, ubicado en calle Germania Nº 2500 Bº Yapeyú - Córdoba - Departamento Capital", por la suma de Pesos Noventa y Un Mil Ciento Dieciséis Con Dieciséis Centavos ($ 91.116,16), suscripta con fecha 8 de noviembre de 2006, entre el Director de la Dirección Provincial de Arquitectura por una parte y por la otra el Ingeniero Pablo Abdón Dahbar en representación de la Empresa Rodríguez Díaz Andrés Martín, contratista de la obra, que como Anexo I, compuesto de Dos (2) fojas integra la presente Resolución, s/ Expte. Nº 0047-012622/05/R1/06.-